

**ACUERDO No. 005 DE 2018**

*“Por el cual se efectúa un contracrédito y crédito en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA para la vigencia fiscal 2018”*

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE  
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS- INVIMA**

*En uso de las facultades legales, en especial de las señaladas en el Decreto 2078 de 2012 y el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018, y*

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017 por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, estableció la apropiación correspondiente para atender los gastos de funcionamiento e Inversión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, como establecimiento público del orden nacional.

Que mediante Decreto 2236 de 27 de diciembre de 2017 se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018, “Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal, el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. **En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdos de las Juntas o Consejos Directivos o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas. (...)**”

Que, adicionalmente, corresponde al Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobar las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos, una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Que revisadas las necesidades de recursos para gastos de funcionamiento del INVIMA, se evidencian faltantes de recursos en los siguientes objetos de gasto:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SUB ORD	CONCEPTO	REC	VALOR	
A	1	0				<b>GASTOS DE PERSONAL</b>		<b>3.823.834.336</b>	
A	1	0	1	1		SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	20	2.485.615.596	
A	1	0	1	4		PRIMA TECNICA	20	301.034.583	
A	1	0	1	5		OTROS	20	340.195.767	
A	1	0	5			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	20	696.988.390	
A	2	0				<b>GASTOS GENERALES</b>		<b>4.027.865.142</b>	
A	2	0	3			IMPUESTOS Y MULTAS	20	30.000.000	
A	2	0	4			ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	20	3.997.865.142	
<b>TOTAL</b>									<b>7.851.699.478</b>

Que para respaldar este traslado, se utilizarán los recursos disponibles en los siguientes rubros:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SUB ORD	CONCEPTO	REC	VALOR	
A	1	0	1	10		OTROS GASTOS PERSONALES - PREVIO CONCEPTO DGPPN	20	3.823.834.336	
A	3	6	3	19		OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPPN	20	4.027.865.142	
<b>TOTAL</b>									<b>7.851.699.478</b>

Que la Dirección General de Presupuesto Público Nacional mediante oficio 2-2018-014427, emitió concepto favorable de levantamiento de previo concepto de los rubros A-1-0-1-10 otros gastos personales - previo concepto DGPPN por \$3.823.834.336 y A-3-6-3-19 otras transferencias -distribución previo concepto DGPPN por \$4.027.865.142.

Que el traslado presupuestal por valor de SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$7.851.699.478), está respaldado mediante CDP No. 118 del 11 de mayo de 2018 y solicitud de traslado presupuestal en SIIF Nación No. 118.

Que en sesión virtual celebrada el 17 de mayo de 2018, y con el documento de justificación presentado ante el Consejo Directivo, este órgano aprobó el traslado presupuestal propuesto por el INVIMA.

En mérito de lo expuesto,

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
**APROBADO**  
 DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Efectuar el siguiente contracrédito en el presupuesto de Gastos de funcionamiento, del INVIMA, para la vigencia 2018:

**CONTRACRÉDITO:**

TIP O	CT A	SUB C	OBJ G	OR D	SUB ORD	CONCEPTO	REC	CONTRACREDITO
A	1	0	1	10		OTROS GASTOS PERSONALES - PREVIO CONCEPTO DGPPN	20	3.823.834.336
A	3	6	3	19		OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPPN	20	4.027.865.142
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>								<b>7.851.699.478</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Con base en el artículo anterior, efectuar el siguiente crédito en el presupuesto de Gastos de funcionamiento, del INVIMA, para la vigencia 2018:

**CRÉDITO:**

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SUB ORD	CONCEPTO	REC	CREDITO
<b>A</b>	<b>1</b>	<b>0</b>				<b>GASTOS DE PERSONAL</b>		<b>3.823.834.336</b>
A	1	0	1	1		SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	20	2.485.615.596
A	1	0	1	4		PRIMA TECNICA	20	301.034.583
A	1	0	1	5		OTROS	20	340.195.767
A	1	0	5			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	20	696.988.390
<b>A</b>	<b>2</b>	<b>0</b>				<b>GASTOS GENERALES</b>		<b>4.027.865.142</b>
A	2	0	3			IMPUESTOS Y MULTAS	20	30.000.000
A	2	0	4			ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	20	3.997.865.142
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>								<b>7.851.699.478</b>

**ARTÍCULO TERCERO.-** Remítase el presente Acuerdo a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Comuníquese el presente Acuerdo a la Dirección General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA, para lo de su competencia.

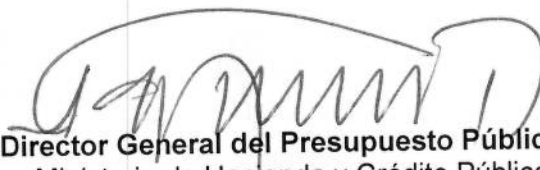
**ARTÍCULO QUINTO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).

  
**LUIS FERNANDO CORREA SERNA**  
Presidente del Consejo Directivo

  
**JESÚS ALBERTO NAMÉN CHAVARRO**  
Secretario del Consejo Directivo

  
**Vo.Bo. Director General del Presupuesto Público Nacional**  
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Revisó y Aprobó: Nidia Pinzón Sora - Asesor - Ministerio de Salud y Protección Social  
Marlon Simon Ortega Ordosgoitia - Asesor Dirección General con delegación de funciones del Grupo Financiero y Presupuesta, Invima

Proyectó: José Alejandro Majjul Rodríguez- Profesional Especializado Secretaría General, Invima **J.A.M**  
María Elvira Espitia Martínez - Profesional Especializado Grupo Financiero y Presupuestal, Invima

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
**APROBADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL